

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta, Cundinamarca, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

Ref. **Ordinario Laboral Rad. 2016-00109-00.**

Vista la solicitud elevada por el apoderado de la demandante, el Despacho **dispone:**

Señalar nueva fecha, a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo para el día 1 de marzo de 2022 a las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE



**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLETA – CUNDINAMARCA
SECRETARÍA**

Hoy, 03/02/2022 se notifica la presente providencia por anotación en

Estado No. _____.



**CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO
Secretaria**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villete Cundinamarca, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2019-00162

Atendiendo las documentales que antecede, se dispone:


1. Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes la documental contentiva del historial clínica del demandante remitido por Hospital de La Vega E.S.E. Archivo 11 del expediente digital.

2. Continuando con el trámite, se señala la hora de las 9:00 am del 24 de febrero de 2022, a efectos de continuar con la audiencia de que trata el art. 80 del Código General del Proceso.

Prevéngase a las partes del uso de la herramienta Teams, para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETE - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p>
<p>Hoy, 03/02/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p>
 CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria

Firmado Por:

**Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito**

Civil 001
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96990b825431239d88378c01a76e27402dccc7ec2d716b8be6c36f81f6dbbc2c**
Documento generado en 02/02/2022 05:57:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)


Ref. Ordinario Laboral Rad: 2020-00100

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes la respuesta emitida por la Superintendencia de Sociedades por medio de la cual informa que mediante Auto 2021-01-530981 de 31 de agosto de 2021 la Superintendencia de Sociedades aprobó la rendición final de cuentas presentada por el liquidador de la concursada, por lo que se declaró la terminación del proceso de Liquidación Judicial Simplificada de la sociedad Chori S.A.S., para que la parte demandante realice las manifestaciones a que haya lugar dentro del término judicial de cinco días. Comuníquese.

Cumplido lo anterior, retorne el proceso al despacho para los efectos procesales a que hay lugar.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p>
<p>Hoy, 03/02/2021 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p>
 CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f95472f309a736ae8f0edaadef7fcf1bb80803a985af143371ef5866a4e36b63**

Documento generado en 02/02/2022 05:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral Rad 2021-00133

Atendiendo las documentales que antecede, se dispone:

1. Agregar a los autos la copia del registro civil de defunción por medio del cual se acredita el fallecimiento de la demandante Carmen Elisa Álvarez De Cifuentes.

En consecuencia y de conformidad en los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, este Despacho ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados de la causante Carmen Elisa Álvarez de Cifuentes.

Por secretaría, procédase con la inscripción ante el Registro Nacional de Emplazados.

2. Téngase como sucesores procesales de la demandante a Carolina del Pilar Cifuentes Mahecha, Rocío Andrea Cifuentes Mahecha y Julian Oswaldo Cifuentes Mahecha, quienes mediante prueba documental acreditaron el parentesco con la demandante fallecida, y que toman el proceso en el estado en que se encuentra.


3. Para todos los efectos procesales, téngase por notificada conforme las previsiones del Decreto 806 de 2021 a las demandadas Dalila Quiroga López, Laura Daniela Cifuentes y María Camila Cifuentes Quiroga, quienes dentro del momento procesal oportuno contestaron la demanda y propusieron medios exceptivos.

4. Reconózcase personería a la abogada Diana Milena Vargas Morales, como apoderada de las pasivas, en los términos y para los fines del poder a ella conferido.

5. Cumplido lo dispuesto en el numeral 1 de esta providencia, se continuará con el trámite conforme a derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p>
<p>Hoy, 03/02/2021 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p>
 CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0297b73467ac64cc55823e8d74ce85eeace95c3fa9d61970f258590610c65c3**

Documento generado en 02/02/2022 05:57:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>